

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Nº y año del exped. 1354/20-FIOT

Referencia

## DENOMINACIÓN

ACUERDO DE 9 DE DICIEMBRE DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARAN DE EMERGENCIA LAS ACTUACIONES PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y EL REFUERZO DE LA MALLA DE PROTECCIÓN DEL TALUD, ENTRE LOS PP.KK. 0+000 AL 0+500 DE LA CARRETERA A-333R3, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE IZNÁJAR (CÓRDOBA).

## PROPUESTA

El Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se da por enterado de la Resolución de 9 de octubre de 2020, del Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se declaran de emergencia las actuaciones para la reparación de daños y el refuerzo de la malla de protección del talud, entre los PP.KK. 0+000 al 0+500 de la carretera A-333R3, en el término municipal de Iznájar, en la provincia de Córdoba, por un importe estimado (incluido IVA) de CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (107.700,78 €).

El gasto se imputa con cargo a la partida presupuestaria 1700030268 G/51B/68700/00 012013000220.

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 9 de diciembre de 2020

LA CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: María Francisca Carazo Villalonga

DECISIÓN

EXPOSICIÓN:

La carretera A-333R3, anteriormente denominada CO-213, perteneciente a la Red Complementaria de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía, es un ramal por donde se accede a Iznájar desde la carretera A-333, de Alcaudete a la A-92 por Priego de Córdoba, por lo que el tráfico es eminentemente local, con una intensidad media diaria estimada de 600 vehículos/día. Como consecuencia de los fenómenos de dilatación y contracción que se intensifican debido a las fuertes lluvias y a los prolongados periodos de sequía, se produce la caída de fragmentos de roca de tamaño variable, siendo los de tamaño mediano y pequeño capaces de ser sostenidos por la malla de triple torsión existente, pero los de gran tamaño han causado la rotura de la malla, con la consiguiente invasión de la calzada, lo que ha llegado a producir el corte de la vía, además de comprometer seriamente la seguridad de los usuarios.

Los daños ocasionados perjudican al tráfico circulante por la carretera A-333R3, incidiendo de manera notable en la seguridad vial y en la circulación entre los PP.KK. 0+000 al 0+500, en el que existe incluso la posibilidad del corte total al tráfico, que dadas las características de los accesos a Iznájar provocaría graves perjuicios a la localidad, ya que esta vía es su principal acceso y el único para vehículos pesados.

Por todo lo anterior, considerando los hechos acaecidos como causantes de grave peligro, el Director General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio acordó declarar de emergencia las actuaciones precisas a ejecutar en la carretera antes citada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ordenando el inicio inmediato de la ejecución de las obras indicadas en el informe técnico de 23 de septiembre de 2020, por un importe estimado (incluido IVA) de CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (107.700,78 €), dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa de la Delegación Territorial de Córdoba.
- Memoria justificativa de la Dirección General de Infraestructuras.
- Resolución del Director General de Infraestructuras.
- Documento contable A.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, 3 de diciembre de 2020  
El Jefe del Servicio de Conservación y Dominio Público Viario

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, 3 de diciembre de 2020  
El Director General de Infraestructuras